Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME N° 08/2012.-

A los dos días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las once horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) N° de PAC	:	**00231549**
b-) Nombre del Llamado	:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA**
c-) Modalidad	:	**CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**
d-) Expediente DNCP	:	**305176**

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 30 de marzo de 2012, siendo las 09:20 hs., en la dependencia del Departamento Administrativo, Sección de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta N° 1 Km. 196 y Yegros, se procedió a la apertura del sobre, a la cual fue invitada una empresa en tiempo y forma, y la misma se ha presentado con su respectiva propuesta:

a-) TALLER SERGIO – RUC 843849-8
Propietario: Segio Céspedes Orué.-

- **Mantenimiento y Reparación: Gs. 43.473.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: El oferente ha presentado todos los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo 1, Punto 11, del Pliego de Bases y Condiciones.----------

4) NORMATIVA LEGAL: Según el Artículo 33, inc. "a" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"***. Asimismo, Art. 70, numeral 1, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, establece: ***"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración..."***. ----------

....//....

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Lic. Anastasia [illegible]

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

..../ / /....

5) **ANÁLISIS DE LA OFERTA:** De la oferta presentada por la Firma TALLER SERGIO de Sergio Céspedes Orué se desprende que la misma se ajusta en todas sus partes al Pliego de Bases y Condiciones del llamado para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Marca TOYOTA. Asimismo, ha presentado la Constancia expedida por TOYOTOSHI S.A., donde consta que TALLER SERGIO es uno de los Talleres autorizados para el servicio de las Marcas TOYOTA.----------

6) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación técnica, económica y legal de la oferta, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación por Vía de la Excepción **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA TOYOTA", PAC N° 00231549,** teniendo en cuenta el presupuesto presentado de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **TALLER SERGIO de Sergio Céspedes Orué – RUC 843849-8**, por un monto total de **Gs. 43.473.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil)**; teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren la Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.----------

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuesta, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce.----------

Abg. [illegible] Jefe de Tesorería

[illegible]

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro